



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20254000066581**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2025

Señores

AGRUPACIÓN RESIDENCIAL PRADERA DE SAN CARLOS P.H

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en el parque – canal calle 190 con carrera 11 Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H, localidad de Usaquén.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000125142.**

Respetados señores:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en el parque – canal calle 190 con carrera 11 Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H, localidad de Usaquén remitida por la Alcaldía Local de Usaquén; solicitó a la interventoría designada realizar visita técnica para validar las condiciones del servicio.

Esta visita se efectuó el siete (07) de marzo de 2025, identificando un (01) punto de iluminación en falla, para lo cual se generó la orden de trabajo correspondiente, que ENEL COLOMBIA ejecutó el diez (10) de marzo de 2025, quedando restablecido el servicio de alumbrado público en el sector referenciado.

ÍTEM	DIRECCIÓN	TIPO FALLA	No. ORDEN	FECHA DE ATENCIÓN
1.	CL 192 11A 51 IN 19	Luminaria Apagada	18781667	10-03-2025

Igualmente, se identificó un sector del parque con deficiencias en la iluminación y como posible solución se propone realizar la siguiente expansión del servicio.

ID	Localidad	Dirección	Observación
AM EXP 3914	Usaquén	Carrera 11 - Calle 190 _ parque	Se requiere realizar expansión del servicio con tres (3) luminarias de 65 W, y dos (2) postes de 10 m.

Los resultados de la revisión se entregarán a Enel Colombia en el Comité de Expansiones del mes de marzo de 2025, para la respectiva revisión de viabilidad técnica. Los tiempos estimados de



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20254000066581**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2025

ejecución de las obras de expansión, se encuentran en definición ya que se está llevando a cabo una evaluación presupuestal relacionada con el desarrollo de estas actividades. Una vez analizada esta información se determinará el procedimiento con el cual se ejecutarán las obras de expansión autorizadas.

Finalmente, le informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400, la línea de WhatsApp para el reporte de fallas de alumbrado público 3058157122, y el correo electrónico uaesp@uaesp.gov.co y en concurso con el ENEL COLOMBIA la línea de atención 5115115, el indicativo 115 y el WhatsApp Elena 316 8906003, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,



LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Estphefane Tarazona Nieto – Contratista SSFAP
Revisó y Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP

CC: Martha Lucia Ortiz Calderón Profesional Especializado Grado 222-24, cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co